

Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS DE NICARAGUA (FUNDEPERNIC)]

DECRETO A. N. N°. 2921, aprobado el 08 de mayo de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 110 del 12 de junio de 2001

DECRETO A.N. No. 2921

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS DE NICARAGUA (FUNDEPERNIC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Fundación para el Desarrollo, Protección y Promoción de las Personas de Nicaragua (FUNDEPERNIC)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Mayo del dos mil uno **ÓSCAR MONCADA REYES**,

Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**,
Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese Managua, treinta y uno de Mayo del año dos mil uno. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.